

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Imposición de Servidumbre. Rad. 11001310304320190012500

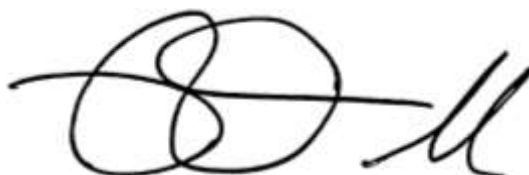
Por Secretaría inclúyase el emplazamiento de los indeterminados en el RNPE conforme a lo establecido por el art. 10 del Decreto 806 de 2020. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar el trámite del presente asunto.

Requírase a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que en el término de 10 días, dé respuesta a nuestro oficio No. 908, el cual fue radicado con No. 20208000370272 el 3 de marzo de 2020. En igual sentido, requírase a la Agencia Nacional de Tierras, para que en el término de 10 días, dé respuesta a nuestro oficio No. 909, el cual fue radicado con No. 20206200189312 el 3 de marzo de 2020.

Téngase en cuenta las manifestaciones realizadas por la apoderada actora respecto de la estimación de la indemnización y agréguese al expediente el depósito judicial allegado por valor de \$ 258.690.661,00 Mte.


De igual manera, téngase en cuenta para los efectos procesales la actualización de datos realizada por el apoderado de la pasiva.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 11 de diciembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 087 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2948d3789dc020ac602c26f870aa13724fc3b3079e186baff14f92781603370f

Documento generado en 10/12/2020 11:30:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>